# BOLETIN



# OFICIAL

CANTON TO MICE PROPERTY AND LINE WAS

# DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTRNCIA OFICIAL

Luego que los sañores Alsaldes y Secretarios realban los nómeros del Bountin que correspondan al distrito, dispondrán que se dis un elamplar en el nitio de costumbre, doude permanecerá hasta el resibo del número siguienta.

sibp del número siguiente. Les Secretarios quidaran de conservar les Bolzruan colescionades corienadamente para su encusderresción, que deberá varilicarse cada año. ER PUBLICA LOS LUNES, MIRROULES I VINENRS

Se aumerice en la imprenta de la Diputación provincial, à à pessian 60 sóntimos al trimestre, 8 pasetas al semastre y 15 pessas el año, pagadas al solicitar la eractipción.

Números guellos de centimos de pesata.

ADVRETENDIA BDITORIAL

Les disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte 20 pobre, se instancia de parte 20 pobre, se instancia corriente at la servicio nacional que dimune de las aliames; le de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de pesata por cada linea de la estado.

# PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 23 de Junio)

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

#### secretaria Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Goberasción el recurso de aizada interpuesto por varios Concejales del Ayuntamiento de San Millán de los Cabolleros, contra providencia de este Gobierno ordenaudo el abono de 300 pesetas à D. Trófilo García Ciemente, como Secretario interino que fué del mismo en el ejercicio de 1894 à 95.

Lo que se publica en este pariódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Regiamento de 22 de Abril de 1890.

León 23 de Junio de 1898.

Manuel Cojo Varela

Negociado 3.º

El Alcalde de Villaquillumbre me dice en comunicación de 21 del actual lo signiente:

«Ha purticipado à esta Alcaldia el dia 19 del notani Santago Iglesias, vecino de Villaquilambre, que el 16 del mismo y sobre los dos de la tarde se susentó del pueblo de su domicilm su hijo Severino Iglesias, de 14 años de edad; cuyas sencielo costaño, cius negros, color bueno, estabra 1,400 metros; viste pantalón de estameña negra, buso de tela azul, boina negra, borceguies usados, y va provisto de co-

dula personal.

Lo que se hace público en el presente periódico eficial para covocimiento de las antoridades y fuerza
pública dependiente de este Gobiarno, y caso de ser habido lo pondrán
a mi disposición.

León 23 de Junio de 1898.

El Cohernator, Manuel Cojo Varela OON FRANCISCO MORENG Y GCMEZ, INCENIERO JEFE DEL DISTRITO MINE-RO DE LEÓN,

Hago saber: Que por D. Alejo Pérez de Isia, vecino de esta cindada an representación de la Sociedada La Hullera Leonesa», se ha presentado en el dia 4 del mes do Junío, d las doce de la malana, una solicitud de registro pidiendo 13 pertenencias de la mina de hulla llamada Las Camperas, sita en término del pueblo de Viliscorte, Ayuntamiento de Valderrueda, paraje denominado «El Hito», y linda al N., con «La Recuperada»; al E., con «La Americana»; al S., con «La Valgarta», y al O., con terreno franco. Hace la designación de las cutados 3 pertenencias en la forma aguicate:

El punto de partida es el mojón 3. de la mina - La Recuperada »; desde él 900 metros al O., y se colocará in 1. estaco; de 1. à 2. 400 metros al O., de 2. à 3. 100 metros al S., de 3. à 4. 100 metros al E., de 4. à 5. 300 metros al S., de 5. à 6. 500 metros al E. y de 6. à á 1. 400 metros al N., cerrando así un espacio de las 13 pertenancias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la facha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo è parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

León 10 de Junio de 1898.

Francisco Moreno.

Hago suber: Que por D. Maximiano Vega Recio, vecino de Magailla de las Mulas, se ha presentado en el dia 3 del mes de Junia, à las tres de la tarde, una soficitud de registro piciendo 36 pertenencias de la mina de fulla llamada Regina segunda, sita en término del pueblo de San Cibrido de la Somozo, Ayontamiento de Lillo, paraje denominado «Ro-

guerón». Hace la designación de las citadas 36 perteneucias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partina de centro de la boca-mina ó boca de galería shierta en la mina «Regina» y desde dicho punto so miden 100 metros en dirección NO., ó sea perpendicular el río Porma. fijando shi in 1.º estaca; de 1.º à 2.º 300 metros al SO., en linea paralela al riu; de 2.º à 3.º 300 metros en linea resta de SO à NE., de 3.º à 4.º 600 metros de SO à NE. de 4.º à 5.º 600 metros de SE. à NO., y de 5.º à 1.º 300 metros en linea recta, queriando asi cerrado el perimetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tieno realizado el dopósito prevendo por la ley, se admitepor el Sr. Gobernador dicha solicitud, sia perjuicio de tercero. Lo que se annacia por medio del presentepara que en el término de sesenta dies, contados desde la fecha de esto edicto, puedan presentar en el Cobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parta del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de miueria vigente.

León 10 de Junio de 1898. Francisco Moreno

OFIGINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### Cédula de notificación

El Ayuntamiento de Sabagún fue declurado por resolución de la Delegación de Hacienda de 11 de Junio de 1895 responsable de los valores de contribuciones de los años 1888-89 al 1893 94 que aparecían en aquella fecha pendientes de coura, y para cuyo reintegro al Tesoro fue despachada una comisión ejecutiva de apremio.

Resultando que por los años 1894 á 95, 1895 á 96 y 1896 á 97 se han contraíto los siguientes dibitos, que deben unirse à los auteriormente liquidados, por haber prescrito el plazo legal determinado para presentar los expedientes de declaración de partidas fallidas ó de ariquificación de fiacas á la Hacicada que expresa este resumen:

	Territorial	Industrial	TOTAL	
_	Fracios Cia.	Printer Fis.	Pertin Cir.	
1894-95 1895-96 1896-97	10.915 39 1.867 69 3.070 13	3.518 07 214 14 922 5:	14.433 46 1,881 83 3,992 64	
Total	15,653 21	4,654 72	20.307 93	

Considerando que esa responsabilidad nace y es exigible desde el momento en que el Ayuntaniento en concepto de Agente ej cartivo, por vacante de este cargo, se bizo entrega de los valores devocitos por el cuismo Ayuntaniento al liquidar las cuentas de la recandación voluntaria de cada pluzo de cobranza, el Sr. Delegado de Hacienda, teniendo en cuenta los mismos hechos y fundamentos legales citados en la resolución citada de 11 de Junio de 1895, só ha servido accidar se entiendad ampliados los descubiertos que por los años económicos de 1888-89 al el 1893 de 1894 resultan al Ayuntamiento de Schagina en la cantidad de

20.307 pesetas 93 céntimos, correspondientes à los conceptos y presapnatos de 1804 93, 1895-91 y 1896 à 97 que antes se detallan, y que à su reintegra se declaran porsonalmente obligados los individuos de la Corporacción que ejaccieron sus funciones durante las ápocas à que so relieren los débitos, par haber recibido en ellas de la Heclenda para su cobrauza los volores de contribuciones que representan aquella suma.

Lo que se anuncia on este periòdico oficial en cumplimiento de lo mandada en el art. 61 del Reglamento de procedimiento económica-administrativo vigente, reputandos ficcha la notificación administrativa al Ayuntamiento á los ocho días siguientes al de la publicación de esta cédula, dentro de los cuales la Corporación ha de celebrar necesarismento sesión crdinaria ó extraordinaria, y dar cuenta la Alcaldía de la presente resolución, que será firme y ejecutiva si dentro del plazo de quince días habiles siguientes al de la noti-

ficación no se utiliza el recurso de alzada que pueden interponer ante la Dirección general del Tesoro público, el cual será en su caso presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia á los efectos regla mentarios procedentes, previo depósito de la aludida cantidad.

León 20 de Junio de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Obregón

PARTIDO DE RIAÑO

1.700

3,300 1 70

5.000 1 70 1.100 | 1

400

4,200 1 70

2.900

8.800 1 65

7.600 1 65

7.600 1 65

800

8.000 2

Riaño
Villayandre
Acevedo
Burón
Vulderrueda

Магаба....

Oscja do Sajambre...... Cistierna

Lillo Səlamön Reyero Vegamián

Prado.....

# TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hallándose vacantos los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se acuneix al público por medio del Bolerin osicial, de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyos fianzas y premios de cobratza son los firurados en la misma.

Pushlos qual b component   Partition   P		
Past Person que la compose.  Past Person que la compose.  Past Person que la compose.  PARTIDO DE ASTORGA.  1. Lichus.  PARTIDO DE LA BANEZA.  2. Custrococcidión.  Agente ejecutivo.  San Esteban do Nogales.  PARTIDO DE LEÓN.  Rioseco de Tapia.  2. Currococcea.  Ouzouilla.  Villandria.  Recaudador.  Agente ejecutivo.  San Esteban do Nogales.  Recaudador.  Currococca.  Ouzouilla.  Villaturiel.  Agente ejecutivo.  San Esteban do Nogales.  Recaudador.  Agente ejecutivo.  San Esteban do Nogales.  Recaudador.  Agente ejecutivo.  San Esteban do Nogales.  Nogardo este ejecutivo.  San Esteban do Nogales.  Recaudador.  Agente ejecutivo.  San Esteban do Nogales.  Villaturiel.  Agente ejecutivo.  San Esteban do Nogales.  Villaturiel.  Agente ejecutivo.  San Esteban do Nogales.  PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES  Murins de Paredes.  Burrios de Luna.  Lánestra.  San Emiliano.  Valderiesan do Nogales.  PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES  Burrios de Luna.  Lánestra.  San Emiliano.  Valderiesan de Nogales.  PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES  Burrios de Luna.  Lánestra.  San Emiliano.  Valderiesan de Nogales.  PARTIDO DE NOFERRADA  Ponfarreda.  Alvares.  PARTIDO DE FONFERRADA  Ponfarreda.  Alvares.  Benubibre.  Partido de Agente ejecutivo.  2.200  PARTIDO DE NORFERRADA  Ponfarreda.  Alvares.  Benubibre.  Ponfarreda.  Alvares.  Benubibre.  Ponfarreda.  Cubillas.  Cubillas.  Cubillas.  Cubillas.  Cubillas.  Cubillas.  Cubillas.  Castrillo de Carroccio.  Pormaras de Bierzo.  Castrillo de Cabrera.  Cubillas.  Cubillas.  Castrillo de Cabrera.  Cubillas.  Cubillas.  Castrillo de Cabrera.  Consolido de Carroccio.  Pormaras de Bierzo.  Castrillo de Cabrera.  Consolido	DE SAHAGUN.	
Partido DE ASTORGA  1. Truchas PARTIDO DE LA BANEZA  2. Castroccotatión PARTIDO DE LA BANEZA  2. Castroccotatión Agente ejecutivo 400 Agente ejecutivo 5300 Agente ejecutivo 6300 Agente ejecutivo 6300 Agente ejecutivo 7400 Agente ejecutivo 740	.  Recaudedor	3
PARTIDO DE ASTORGA  5. Truchas PARTIDO DE LABANEZA  (Castrocalbón. Agente ejecutivo. 300)  2. Castrocalbón. Agente ejecutivo. 400  (San Esteban de Nogales. PARTIDO DE LEÓN. Agente ejecutivo. 300)  1. León. Agente ejecutivo. 300  3. Cinamas del Tajar. Agente ejecutivo. 300  3. Cinamas del Tajar. Agente ejecutivo. 300  4. Villaturiel. Agente ejecutivo. 300  4. Villaturiel. Agente ejecutivo. 300  5. Mansilla Mayor. Agente ejecutivo. 400  4. Villaturiel. Agente ejecutivo. 400  5. Mansilla Mayor. Agente ejecutivo. 400  4. Villaturiel. Agente ejecutivo. 400  5. Mansilla Mayor. Agente ejecutivo. 400  5. Valutoriel del Gamino. Agente ejecutivo. 300  5. Valutoriel del Camino. Agente ejecutivo. 400  5. Valutoriel del Camino. Agente ejecutivo. 300  6. Volladanges. Agente ejecutivo. 300  7. Villadanges. Agente ejecutivo. 300  8. Volladanges. Agente ejecutivo. 300  9. Caultros. Recondador. 5.000 2  6. Castrocala del Cotto. Recondador. 300  8. Castroine del Luna. Labeuta. 360  1. Las Onadase. Agente ejecutivo. 2.200  Cabrillane. Agente ejecutivo. 2.200  Cabrillane. Agente ejecutivo. 300  Paradaseca. Partido DE MURIAS DE PAREDES  Burrios de Luna. Labeuta. 360  Cabrillane. Agente ejecutivo. 300  Paradaseca. 360  Cabrillane. 360  Cabrillane. 360  Paradaseca. 360  Cabrillane. 360  Cabrillane. 360  Cabrillane. 360  Cabrillane. 360  Cabrillan	.[Agente ejecutivo.]	
PARTIDO DE ASTORGA   Solicitos de l'Allanzana   PARTIDO DE LA BANEZA   Controcalibón   Agenta ejecutivo   400   San Esteban de Nogules   Agenta ejecutivo   500   San Esteban de Nogules   Agenta ejecutivo   400   San Esteban de Nogules   Agenta ejecutivo   400   45   San Esteban de Nogules   400   45	··I	
5. ITruchas Alagonta ejecutivo. Castrocalbón. 2. Castrocatigón. 3. Agente ejecutivo. Sau Esteban do Nogales. PARTIDO DE LEÓN. 1. León. Agente ejecutivo. 2. 10a 3. Cinanaca do Tejar. Agente ejecutivo. 4. Controcera. Alamarza. Canalejas. Castromudara. Agente ejecutivo. 3. Cinanaca do Tejar. Agente ejecutivo. 4. Controca do Tej		_
S. Truchus Agonte ejecutivo. Castrocalbón. Castrocalbón. Castrocalbón. Castrocatrigo. San Esteba de Nogeles PARTIDO DE LEÓN. Castrocatrigo. Cartrocatrigo. Castrocatrigo. Cartrocatrigo. Castrocatrigo. C	Recaudador	. 8
Castrocatisón.  Castrocatrigo.  San Esteban do Nogules.  Nesa Esteban do Nogules.  PARTIDO DE LEÓN.  Rioseco de Tapia.  Agente ejecutivo.  Agente ejecutivo.  Carroccan.  Carr	]Agente ejecutivo.[	
Castrocaibón.  Castrocaibón.  Castrocaibón.  Agente ejecutivo.  Agente ejecutivo.  Agente ejecutivo.  Agente ejecutivo.  Carrocera	··	
Costrocation. Castrocation. San Esteban de Nogales. San Esteban de Nogales. PARTIDO DE LEÓN.  León. Agente ejecutivo. Cinianes del Tejar. Agente ejecutivo. Ciniaturi	[Hecaudador	4
Castrocoutrigo	Agente ejecutivo.	
San Esteban do Nogales   PARTIDO DE LEÓN		
PARTIDO DE LEÓN.   Agente ejecutivo.   2.100   Agente ejecutivo.   2.100   Agente ejecutivo.   2.100   Agente ejecutivo.   300   Agente ejecutivo.	1 1	
Licin	Recandador	10
Riosaco de Tajia   Agente ejecutivo   Soo   Nate Cristina   Rocardocera   Carrocora   Ca	Agente ejecutivo.	. 1
Colinance del Tejar   Agente ejecutivo   Section   Control	"	J
Ouzoulila. Vega de Infanzones. Vega de Infanzo		1
Ouzouilla.  Vega de Infanzones.  Recaudador.  Villatriel.  Agente ejecutivo  Identicies.  Mansilla Mayor.  Mansilla Mayor.  Mansilla Mayor.  Sautovouin de la Validancine.  Vilverde del Camino  Agente ejecutivo  Villadofresno  Agente ejecutivo  Saringos  Recandador.  Agente ejecutivo  Villadofresno  Agente ejecutivo  Saringos  Caurrone del Consido  PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES  Murias de Peredes.  Burrios de Luna  Infanca  Burrios de Luna  Infanca  Candina  San Estelliane  Vegarlosa  San Agente ejecutivo  Valdesmario  Candón  San Agente ejecutivo  Vegar de Espinareda  Sancedo  Arganza  Candona  Sancedo  Arganza  Candina  Sancedolo  Candón  Sancedolo  Candón  Baita  Perazanes  Agente ejecutivo  Vegar de Espinareda  Sancedolo  Candón  Sancedolo  Arganza  Candina  Sancedolo  Candón  Baita  Perazanes  Agente ejecutivo  Vegar de Sapinareda  Sancedolo  Arganza  Candona  Sancedolo  Candón  Baita  Perazanes  Agente ejecutivo  Vegar de Espinareda  Sancedolo  Arganza  Candona  Sancedolo  Candón  Baita  Perazanes  Agente ejecutivo  Vegar de Sapinareda  Sancedolo  Candón  Baita  Perazanes  Agente ejecutivo  Vegar de Sapinareda  Sancedolo  Candón  Baita  Perazanes  Agente ejecutivo  Vegar de Sapinareda  Sancedolo  Candón  Baita  Perazanes  Agente ejecutivo  Vegar de Sapinareda  Sancedolo  Candón  Baita  Perazanes  Agente ejecutivo  Vegar de Sapinareda  Sancedolo  Candón  Baita  Perazanes  Agente ejecutivo  Vegar de Sapinareda  Sancedolo  Candón  Baita  Perazanes  Agente ejecutivo  Vegar de Sapinareda  Sancedolo  Candón  Baita  Perazanes  Agente ejecutivo  Vegar de Sapinareda  Sancedolo  Candón  Baita  Perazanes  Agente ejecutivo  Vegar de Sapinareda  Sancedolo  Candón  Baita  Candón  Barcea  Candón  Barcea  Candón	. Recaudador	
Occounts Vigate de Infanzones   Recaudador   13.400   45 Villaturie    Agente ejecutivo   1.300   45 Grandeles   Agente ejecutivo   400   45 Mansilla Mayor   Recaudador   4.000   145 Mansilla de las Mulas   Agente ejecutivo   400   45 Sautoveuia de la Valdoncina   Agente ejecutivo   700   45 Vilvarde del Comino   Agente ejecutivo   700   45 Villanangos   Recaudador   6.100   45 Valdefresuo   Agente ejecutivo   600   7 Valdefresuo   Agente ejecutivo   700	Agenta ejecutivo.	1
Vega de Intanzones   Recaudador   13-400   45   Gardeiges   13-400		1
Villaturie    Agente ejecutivo   1.300	1 1	ĺ
Mansilla de las Mulas   Agente ejecutivo   Agente		ĺ
Mansilla de las Mulas   Agente ejecutivo   Agente	Agente ejecutivo	ĺ
Santovenia de la Valdoncina.  Valiverde del Camino.  Vilhadangos.  Vega del Condado.  Agente ejecutivo.  Vilhadangos.  Recandador.  Agente ejecutivo.  Recandador.  Agente ejecutivo.  Sariegos.  Canafros.  PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES  Murias de Paredes.  Barrios de Luna.  Lincara.  San Emiliano.  Valdesamario.  Santa Maria de Ordás.  Las Onnatas.  Camponataya.  Candinas.  Vegarioaza.  Sob y Amio.  Campo de la Lomba.  Reilo.  Villadino.  PARTIDO DE PONFERRADA  Ponferrada  Alvares.  Bembibre.  Folgoso de la Ribera.  Igueña.  Cabrillos.  Lago de Ozarca.  Agente ejecutivo.  Agente ejecutivo.  Agente ejecutivo.  2.200  Agente ejecutivo.		Ĺ
Santovenia de la Valdonciana.  Valivere de del Camino.  Villadangos.  Villadangos.  Recandador.  Recandador.  Recandador.  Villadangos.  Recandador.  Sariagos.  PARTIDO DE VIllafranca.  Paradaseca.  Paradaseca.  Paradaseca.  Paradaseca.  Paradaseca.  Paradaseca.  Paradaseca.  Recandador.  Paradaseca.  Paradaseca.  Recandador.  Recandador.  Santa Maria de Paradas.  Santa Maria de Ordás.  Las Onnañas.  Las Onnañas.  Campoparaya.  Campoparaya.  Canobelos.  Carracedolo.  Candin.  Peranzanes.  Aleita.  Paradaseca.  Recandador.  Paradaseca.  Recandador.  Recandador.  Santa Maria de Paradaseca.  Campoparaya.  Campoparaya.  Canobelos.  Carracedolo.  Candin.  Peranzanes.  A Sen Marith de Moreda.  Berlas.  Berlas.  Trabadolo.  Vegar de Valcarce.  Corullón.  Vegar de Valcarce.  Corullón.  Paratido De Ponferada  Alvares.  Benubibre.  Folgose de la Ribera.  Igueña.  Cabrillos.  Lago de Carracedo.  Prinranza del Bierzo.  Borranza del Bierzo.  Recaudador.  Agente ejecutivo.  2.200  PARTIDO DE VIIIadomor  Torsi de los Guzmanes.  Algadofo.  Villadomor  Torsi de los Guzmanes.  Algadofo  Villado		ĺ
V. Vilvardangos   Agente ejecutivo   700   Villasdangos   Agente ejecutivo   8   Villadangos   Agente ejecutivo   8   Villadangos   Agente ejecutivo   8   Villadangos   Agente ejecutivo   6   100   1   45   Villasdangos   Agente ejecutivo   600   Villasforma   Agente ejecutivo   Agente ejecutivo   Agente ejecutivo   Agente ejecutivo   Agente ejecutivo   Villasforma   Agente ejecutivo		1
Vegas del Condado   Agente ejecutivo   300   Villashartego   Recaudador   6.100   45   Castrottera   PARTIDO DE V VIllashartego   Agente ejecutivo   600   7   Villasfranca   PARTIDO DE V   Villasfranca   PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES   PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES   PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES   Paradaseca   Pabero   Paradaseca   P	'' Boanndados	١.
Vegas del Condado   Agente ejecutivo   300   Villashariego   Recaudador   6.100   45   Castrotiera   PARTIDO DE V   Villasfranca   Recaudador   6.100   45   Castrotiera   PARTIDO DE V   Villasfranca   PARTIDO DE V   Villasfranca   Paradaseca   Pabero   Paradaseca   Paradaseca   Paradaseca   Pabero   Parad	Recandedur	,
Vilhasbariego	in Score clean	i
Valdofresno   Agente ejecutivo   Sariegos   Partino DE   Villafranca   Partino DE   Villafranca   Partino DE   Villafranca   Partino DE   Villafranca   Partino DE   Valdofranca   Valdofr		i
Countries Recondador 5.000 2    Paradaseca Fabero PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES	E VILLAFRANCA.	
Cauriros   Parrido DE MURIAS DE PAREDES   Paradaseca   Pabero   Vega de Espinareda   Sancedo   Arganza   Camponaraya   Cacabelos   Camponaraya   Cacabelos   Carracedolo   Candin   Santa Maria de Ordás   Calvelilanes   Agente ejecutivo   2.200   Faira   San Martin de Moreda   Berlanga   Gampo de la Lomba   Calvelilanes   Campo de la Lomba   Calvelilanes   Campo de la Lomba   Calvelilanes   Campo de la Ribera   Cabulilane   Partido DE Ponferrada   Cabulilane   Partido DE Ponferrada   Villadecanes   Paradaseca   Fabero   Vega de Espinareda   Sancedo   Arganza   Cacabelos   Carracedolo   Carracedolo   Carracedolo   Candin   Percanzanes   Gambona   Gampo de la Lomba   Berlanga   Galbona   Gampo de la Lomba   Cabulilane   Partido DE Ponferrada   Villadecanes   Partido DE VALEN   Portela de Aguiar   Villadecanes   Partido DE VALEN   P	1	I
PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES  Murias de Paredes. Barrios de Luna Lánceara. San Emiliano. Valdesamario. Santa Meria de Ordás. Las Onañas. Palucios cel Sil. Cabrillanes. Vegarienza. Sofo y Amio. Campo de la Lomba. Riello. PARTIDO DE PONFERRADA Ponferrada. Alvares. Benbibre. Folgoso de la Ribera. Lago de Caracedo. Priaranza del Bierzo. Borrenes. San Esteban de Valdueza. Barrias. Agenta ejecutivo.  Arganza. Camponaraya Camponaraya Cancabelos. Caracabelos. Cara		ĺ
Murias de Paredes.  Murias de Paredes.  Burrios de Luna.  Láncara.  San Emiliano.  Valdesamario.  Santa María de Ordás.  Las Omañas.  Pulacios ael Sil.  Cabrillanes.  Vegarionza.  Soto y Amio.  Campo de la Lomba.  Rello  Partido DE PONFERRADA  Ponfarrada.  Alvares.  Bembibre.  Folgoso de la Ribera.  Igúeña.  Cabrillanes.  PARTIDO DE PONFERRADA  Ponfarrada  Alvares.  Bembibre.  Folgoso de la Ribera.  Igúeña.  Cabrillane.  Cabrillane.  Cabrillane.  Partido DE Ponferrada.  Alvares.  Bembibre.  Folgoso de la Ribera.  Igúeña.  Cabrillane.  Cabrilla		!
Murias de Paredes . Barrios de Luma . Lúncara . San Emiliano . Valdesamario . Caranedo . Caranedo . Caranedo . Candín . Las Omañas . Las Omañas . Las Omañas . Las Omañas . Caranedo . Candín . Deranzanes . Las Omañas . Las Omañas . Agente ejecutivo . 2.200 . Bartin de Moreda . Berlanga . Vegarionza . Soto y Amio . Tabadolo . Vega de Valcarce . Caralelo . Vega de Valcarce . Corultón . Ocucia . Partido DE PONFERRADA . Ponfarrada . Alvares . Bembibre . Poligoso de la Ribera . Igúeña . Cabañas-raras . Cubillos . Lago de Carucedo . Prinranza del Biorzo . Borrenos . San Esteban de Valdueza . Agente ejecutivo . 4.400 . Prinranza del Biorzo . Borrenos . Castrillo de Cabrera . Agente ejecutivo . 4.400 . Prinranza del Biorzo . Castrillo de Cabrera . Agente ejecutivo . 4.400 . Villaquejuda . R. Cimanes de la Vega . Cimanes de la	·•  }	ĺ
Barrios de Luna.  Lúncara. San Emiliano. Valdesamario. Valdesamario de Ordás. Las Omañas. Las Omañas. Las Omañas. Palucios del Sil. Agente ejecutivo. Soto y Amio. Campode la Lomba. Raello. Villablino.  PARTIDO DE PONFERRADA  Ponfarrada Alvares. Bembibre. Folgose de la Ribera. igúeña. Campode la Moreda Berrada  Portela de Aguiar. Villadeanes  PARTIDO DE VALEN Ardón. Valdevimbre Lugo de Carucedo. Prinranza del Biorzo. Borrenos. San Esteban de Valdueza. Agente ejecutivo.  4.400  Agente ejecutivo.  4.400  Agente ejecutivo.  4.400  Agente ejecutivo.  4.400  Aligadofe Villamañao. Campodamae.	·•] J	j
Barrios de Luna Lúneara Lúneara San Emiliano Valdesamario Candas Las Omañas Las Omañas Las Omañas Cabrillanes Palacios del Sil Agente ejecutivo Campo del la Lomba Redo Villablino PARTIDO DE PONFERRADA Ponfarrada Alvares Bembibre Folgos de la Ribera Cabnas-raras Campio del Redo Villablino  PARTIDO DE PONFERRADA Ponfarrada Alvares Bembibre Folgos de la Ribera Cabnas-raras Campio del Ribera Cabnas-raras Campio del Ribera Vega de Valcarce Cornlión Ocacia Portela de Aguiar Valdevimbre Cubillas de los Otaros Redo Villadecanes Partido DE VALEN Ardón Valdevimbre Cubillas de los Otaros Redo Villadecanes Villade Villadecanes Prespo de la Vega Villade Villadecanes Prespo de la Vega Villade Villadecanes Redo Villadecanes Algadofe Villadecanes Algadofe Villadecanes Algadofe Villadecanes Algadofe Villamañao San Esteban de Valdueza Agenta ejecutivo Actor Villadecanes Algadofe Villamañao Castrillo de Cabrera Castri	··  }	ĺ
Láncara   Canponanya   Cancabaraya   Canca	··! !	
San Emiliano Valdesamario Valdesamario Santa Maria de Ordás Las Omañas Palseios del Sil Cabrillanes Vegarionza Sofo y Amio Campo de la Lomba Ruello Partido DE PONFERRADA Ponferrada Alvares Bembibre Potiçoso de la Ribera Igüeña Cabrillanes Lago de Carucedo Prinranza del Bierzo Borrenos San Estebun de Valdueza Puente de Domingo Flórez Castrillo de Cabrera Castropodame  Replo Candin Pernazanaes Candin Pernazanaes Berlanga Ralbon San Mattin de Moreda Berlanga Ralbon San Mattin de Moreda Berlanga Ralbon San Mattin de Moreda Berlanga Ralbon San Vega de Valcaree Corellón Ocucia Portela de Aguiar Villadecanes PARTIDO DE VALEN Ardón Prinranza del Bierzo Rorrenos San Estebun de Valdueza Puente de Domingo Flórez Castrillo de Cabrera Congosto Castropodame Recusa Cimanes de la Vega Cimanes de l	··[	1
Valdesanurio. Santa Maria de Ordás. Las Omañas  Las Omañas  Palucios cel Sil Agente ejecutivo.  Cabrillanes  Vegaricaza.  Soto y Amio.  Campo de la Lomba. Riello.  Villablino  PARTIDO DE PONFERRADA  Ponferrada  Alvares. Benshibre Folgeso de la Ribera. Igueña. Cabrillas.  Cabrillas.	··i	
Santa Maria de Ordás   Las Omañas   Agente ejecutivo   Agente ejecut	!	
Las Omañas   Peranzanaes   Agente ejecutivo   2.200   San Martin de Moreda   Berlanga   Ralbon   R	••••••••••••••	١.
Ran Martin de Moreda Cabrillanes Vegarjouza Soto y Amio Campo de la Lomba Raello Villablino  PARTIDO DE PONFERRADA Ponferrada Alvares Bembibre Folgoso de la Ribera Igueña Cabbñas-raras Cubillos Lago de Carucedo Praranza del Biorzo Borrenos San Esteban de Valdueza Benus de Castrillo de Cabrera Castrillo de Cabrera Castropodame  Raente ejecutivo  2.200 Rello Rello Rello Rello Vega de Valcaree Corullón Ocucia Portela de Aguiar Villadecanes PARTIDO DE VALEN Ardón Valdevimbre Villaneña Cubillas do los Oteros R Fresno de la Vega Villaneña R Villaneña R Villaneña R Villaneña R Rente ejecutivo  4.400 Rerreo Castropodame R Cimanes de la Vega Cimanes de la Vega R	Agente ejecutivo . !	;
Cabrillanes. Vegarionza. Soto y Amio. Campo de la Lomba. Riello. Villablino  PARTIDO DE PONFERRADA  Ponfarrada Alvares. Bembibre Folgues de la Ribera. Igüeña. Cabrillos. Lago de Carucedo. Prinranza del Bierzo. Borrenos. San Esteban de Valdueza. Puente de Domingo Flórez. Castrillo de Cabrera. Castropodame.  Riello.  Reillo. Vega de Valcarce Corellón. Oeucia PARTIDO DE VALEN Ardón Valdevimbre Cubillas de los Oteros. R Fresno de la Vega. Villane	[	•
Vegarionza. Soto y Amio. Campo de la Lomba. Rello. Villablino  PARTIDO DE PONFERRADA  Ponforrada Alvares. Beunhibre. Folgoso de la Ribera. Cabuñbas-reras Cubillos. Lago de Carucedo. Prinranza del Biorzo. Borrenos. San Esteban de Valdueza. Partido de Cabrera. Castrillo de Cabrera. Castrillo de Cabrera. Castropodame.  Partido DE PONFERRADA  Portela de Aguiar. Villadecanes PARTIDO DE VALEN  Ardón. Paldevimbre Villadecanes  Partido DE VALEN  Ardón. Valdevimbre Cubillas de los Oteros. R Fresno de la Vega. Villacé Villamañao. 2. San Millán R Villadomor Toral de los Guzmanes Algadofe Villaquejida. R Cimanes de la Vega. Cimanes de la Vega.	!	!
Sofo y Amio. Campo de la Lomba. Rello. Villablino PARTIDO DE PONFERRADA Ponfarrada Alvares. Bembibre Folgoso de la Ribera. Igüeña. Cabillos. Lago de Carucedo. Prinranza del Bierzo. Borrenos. San Esteban de Valdueza Puente de Domingo Florez. Castrillo de Cabrera. Castropodame.  Barjas. Trabadolo. Vega de Valcarec Corullón. Ocucia PARTIDO DE VALEN Ardón Valdevimbre Cubillas de los Oteros. R Fresno de la Vega. Villancé Villamañán. R San Esteban de Valdueza Agenta ejecutivo. 4.400  Agenta ejecutivo. 4.400  Castropodame.  Barjas. Trabadolo. Vega de Valcarec Corullón. Ocucia PARTIDO DE VALEN Ardón Valdevimbre Cubillas de los Oteros. R Fresno de la Vega. Villamañán. R Villadeó Villamañán. R JVilladomor Torol de los Guzmanes Algadofe Villamañáns. R Castropodame.	1	1
Campo de la Lomba. Rrello. Villablino PARTIDO DE PONFERRADA Ponferroda Alvares. Bembibre Fotgoso de la Ribera. Igüeña Cabbias-raras Cabbilos. Lago de Carucedo. Priaranza del Bierzo. Bornenos. San Esteban de Valdueza Fotgoso de la Ribera. Priaranza del Bierzo. Priaranza del Bierzo. Borrenos. San Esteban de Valdueza Villamañán. Repuza V	!	ĺ
Rello.  Vega de Valcarce Cornlión.  PARTIDO DE PONFERRADA  Ponferrada Alvares. Bembitre. Folgues de la Ribera. Igüeña. Cabañas-raras. Cubillos. Lago de Carucedo. Prinranza del Bierzo. Borrenos. San Esteban de Valdueza. Fongues de la Ribera. Agenta ejecutivo. Fongues de la Ribera.  Agenta ejecutivo.  4.400 Prinranza de Borrenos. Castrillo de Cabrera. Congusto. Castrillo de Cabrera. Castrillo de	}	l
Villablino   PARTIDO DE PONFERRADA   Corellón   Ocucia   Portela de Aguiar   Villadecanes   PARTIDO DE VALEN   Villadecanes   Partido DE VALEN   Villadecanes   Partido DE VALEN   Villadevimbre   Cubillas de los Oteros   Refresno de la Vega   Villacé   Villamañán   Refresno de la Vega   Villacé   Villamañán   Refresno de la Vega   Villadecanes   Partido DE VALEN   Proprio de la Vega   Villacé   Villamañán   Refresno de la Vega   Villadecanes   Partido DE VALEN   Proprio de la Vega   Villacé   Villamañán   Refresno de la Vega   Villacé   Villamañán   Refresno de la Castrillo de Cabrera   Villaquejida   Refresno de Castrillo de Cabrera   Villaquejida   Refresno de la Vega   Refresno de la Veg	.	ĺ
PARTIDO DE PONFERRADA  Ponferrada Alvares. Bembibre Folgoso de la Ribera Igüeña Cabañas-raras Cabillos. Lago de Carucedo. Priaranza del Bierzo Bonuza Borrenos. San Estebun de Valdugza Partido Partido DE VALEN Ardón Valdevimbre Cubillas de los Oteros. R Fresno de la Vega. Villacé Villamañan. 2. San Millán R Villadomor Toral de los Guzmanes Algadofe Villaquejida Castrillo de Cabrera. Castropodame.  R Cimanes de la Vega. Cimanes de la Vega.  Cimanes de la Vega.  Cimanes de la Vega.	!	1
PARTIDO DE PONTERRADA  Ponforrada Alvares. Bembibre. Folgoso de la Ribera. Igúcha. Cababas-reas Cabillos. Lago de Carucedo. Priaranza del Biorzo. Borrenos. San Esteban de Valdueza. Pantrada Agente ejecutivo. Castrillo de Cabrera. Castrillo de Cabrera. Congosto. Castropodame.  Pontela de Aguinr. Villadecanes. Partido DE VALEN Ardón. Valdevimbre Cubillas de los Oteros. R Fresno de la Vega. Villace Villace Villacanes Algadofe Villaquejida. R Cimanes de la Vega.	1	1
Ponfarrada Alvares Benubibre Folgoso de la Ribera. Gabuñas-raras Cubillos Lago de Carucedo. Prinranza del Bierzo. Borrenos Sian Esteban de Valdueza Puente de Domingo Flórez Castrillo de Cabrera. Castropodame.  Villadecanes Ardón Valdevimbre Cubillos de los Oteros R Fresno de la Vega. Villamentán. 2. San Millán R Villadomor Toral de los Guzmanes Algadofe Villamandos. Villamandos. Castropodame.	``I	1
Alvares. Benubibre Fotgoso de la Ribera. Igueña. Cabañas-raras Cabillos. Lugo de Carucedo. Prinranza del Bierzo. Bourenos. San Esteban de Valdueza. Puente de Domingo Flórez. Castrillo de Cabrera. Custropodame.  PARTIDO DE VALEN Ardón Indian		
Bembibre. Folgoso de la Ribera. Cabañas-raras Cabañas-raras Cabillos. Lago de Carucedo. Prinranza del Bierzo. San Esteban de Valdueza. Pace de Domingo Flórez. Castrillo de Cabrera. Congusto. Castropodame.  Bembibre. Valdevimbre Vullacios. R Freeno de la Vega. Villació. Villació. Villació. Villació. San Millán. R Villación. R Costropodame. R Cimanes de la Vega.	LEMOTA DE D. ISTA	N
Folgese de la Ribera  Igúeña Cabiñas-raras Cubillos Lago de Carucedo Prinanza del Bierzo Borrenos San Esteban de Valdueza Fuente de Domingo Flórez Castrillo de Cabrera Congosto Custropodame  Folgese de la Ribera  Indianana Agenta ejecutivo 4.400:  Agenta ejecutivo 4.400:  Agenta ejecutivo  Algadofe Villamanaos Villamanaos Algadofe Villamandos Villamanaos Algadofe Congosto Custropodame  Acutiva de la Vega	TENCIA DE D. 10A	FT4 .
Igüéña   Iguéña   I	··! I	1
Lago de Carucedo. Priaranza del Bierzo. Borrenos. San Esteban de Valdueza. Burente de Domingo Florez. Castrillo de Cabrera. Custropodame.  Lago de Carucedo. Villacé Villacé Villamañán. R Villsdomor Toral de los Guzmanes. Algadofe Villamañdos. R Custropodame. R Cimanes de la Vega.	••	١.
Lago de Caruceio. Priaranza del Bierzo. Borrenos. San Esteban de Valdueza. Pagenta ejecutivo. Castrillo de Cabrera. Congosto. Custropodame.  Lago de Caruceio. Villace Villace Villacañán. R Villsdomor Toral de los Guzmanes. Algadofe Villamañáos. R Congosto. Custropodame.  R Cimanes de la Vega.	[Recaudador ]	{
Lago de Caruceito. Priaranza del Biorzo. Borrenos. San Esteban de Valdueza. Puente de Domingo Flórez. Castrillo de Cabrera. Coastropodame.  Lago de Caruceito. Villacé. Villacé. Villacé. Villacé. Villacé. Villacé. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé.  Algadofo. Villacé. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé. Villacé. Villacé. Algadofo. Villacé.		1
Prinranza del Biorzo.  Borrenes.  Borrenes.  Bouza  Puente de Domingo Flórez.  Castrillo de Cabrera.  Congosto.  Custropodame.  Congosto.  Custropodame.  Puente de la Vega.  Villamañán.  2. San Millán  Noral de los Guzmanes.  Algadofe  Villamañán.  R  Villamañán.  Namañán.  Villamañán.  R  Villamañán.  R  Villamañán.  R  Villamañán.  Namañán.  Villamañán.  Villamañán.  Namañán.  Villamañán.  Namañán.  Villamañán.  Namañán.  Villamañán.  Namañán.  Villamañán.  Namañán.  Villamañán.  Villamañán.  Namañán.  Villamañán.  Namañán.  Villamañán.  Namañán.  Villamañán.  Namañ		1
San Esteban de Valdueza  Benuza  Puente de Domingo Flórez  Castrillo de Cabrera  Congosto  Custropodame  Agenta ejecutivo . 4.400  Yvilladomor  Toral de los Guzmanes  Algadofe  Vvillamandos  Vvillamandos  Cimanes de la Vega  R		ĺ
San Esteban de Valdueza  Benuza  Puente de Domingo Flórez Castrillo de Cabrera Congosto  Custropodame  Villamandos R  Cimanes de la Vega  R	Recandador	١ ،
Renuza   Agenta ejecutivo   4.400   Toral de los Guzmanes   Algadofe   Algadofe   Villamandos   Villamandos   Renuga   Congosto   Custropodame   Cimanes de la Vega   Renuga		ĺ
Puente de Domingo Flérez Castrillo de Cabrera Congosto Constropodame Custropodame R	·-I	ĺ
Castrillo de Cabrera	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	í
Castrillo de Cabrera.   3. Villaquainda   R Castropodame   Cimanes de la Vega   Cimanes de la	′° <del> </del>	Ĺ
Custropodame/Cimanes de la Vega/	Recondedes	
Castropodame	, . Libeaudauvi	į '
1 Villafor	' •	ĺ
Encinedo	· •   • • •	1
Reconcte 1 14. (Valueras,	Agente ejecutivo.	ŀ
Castilisis		ĺ
Motange	1	1
	Recaudagor	
	[	ĺ
Paramo dei Sil	!	1
: Incend		

100 mm

大学のできたが、一般のでは、一般ので

7. (Corvilles de los Oteros	Agente ejecutivo.	900	•
Cabreros del Rio	Recandador	8,900 l	65

Los que descen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Exemo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, expresando la clase de valores en que han de constituir la flauza; pudiendo adquirir de esta Tescretia cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importo de la recandación en la Zona en que pretendan desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentas señalan á dichos funcionarios, las onales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletía orienta de esta provincia, núm. 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que sa constituyan en garantia de estos cargos serán definitivas, no admitiendose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 18 de Janio de 1898.-El Tesorero de Hacienda, Manuel Obregón

a TUNTAMIESTUS

#### Alcaldia constitucional de Cacabelos

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados y autorizado por la Administración el arriendo de los derechos de cousumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre el grupo de aceites de todas chases, aguardientes, alcohol y lico. res y sal común, para el próximo año económico de 1898 á 99, por haberse quedado desients la subas ta verificada á ventas libres de las indicadas especies, se manificada al público, a fin de que los que desees tomar parte en esta nueva subasta se presenten en esta sala consistorial el dia 29 del corriente, de contro à seis de la tarde, su que tendrá lugar el remate de dichas especies, en la qual se admitirau proposiciones que onbran el tipo que tienen señalado, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaria, y que está de manificato para cuantos deseen verlo.

Cacabelos 20 de Junio de 1898.— El Alcalde, Alberto Bálgomu.

El miércoles 29 del corriente, y hora de cuatro à seis de la tarde, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa la segunda subasta de los derechos sobre consumos, à veutas libras que por falta de licitado-res dejaron de arrendarse en la primera, y lo sou el tercer grupo, que comprende los granos, arroz, gar-banzos y sas harinas, trigo y sus harinas, cebada, centeno, maiz, mi-jo, panizo y sus harinas y los demás granos y legumbres seces y sus hados de rio y mor, sus escaboches y conserves, carbon vegetal, idem de cok, conservas de frutus y conservas de hortalizas, admitiondose posturas por las dos terceras partes del tipo quo tienen sañalado y subre ellas pujas á la llana, sirviendo para ello de base el plan de condiciones que se halla de manificato en Secre-

Cacabelos 20 de Junio de 1898.-El Alcalde, Albarto Bálgoma.

#### Alcaldia constitucional de Camponaraya

Por término de quince dias se hallan expuestas al público en la Secretaria de esta Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1895 à 1896, à fin de que contra las mismas paed n hacerse per les interesades y vecioes cuentas reclamaciones crea, conducentes,

Camponaraya Junio 8 de 1898.-El Alcaldo, Francisco Martinez.

#### A lealdia constitucional de Villablino

Do los limites do este Ayuntamiento se ha extraviada un caballo de la propiedad da D. Casimiro Puente, de Villar da Naviego, término municipal de Cangus de Tineo; cuyas señas soc: peto castafio, altada seis y menia cuartas escasas, edad oustro «Nos, cola y crio recortadas con algún pelo blanco en la parte soperior de la cola, y herrodo de las cantro extremidades.

La persona en cuyo poder se hallare se le ruega lo comunique à esta Alcaldia para hacèrselo presente al interessato.

Villablino 20 de Junio de 1898,— El Alcalde, Francisco Argúelies.

#### Alcaldia constitucional de Arganza

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas muito-pales del mismo y año económico de 1896 à 1897; que lan al público en la Societaria municipal por término de quince dias pura que puedan ser examinadas y mecre cuantes reclamaciones viera convenirles à los interesados en las mismas.

Arganza 15 de Junio de 1898 — Juan Castellano, — D. S. O.: Telesforo Carnelo, Secrutario.

#### Alcald a constitucional de San Emiliano

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Riolago, en comunicacióe de fecua 7 del corriente, hace quince dias que en la jurisdicción de aquel pueblo se aparecieron dos novillas de dueño desconocido, de las señas signientes: una de 2 para 3 años, pelo rojo, satas un pueo levantadas, con una orquilla y muezta por detrás de la oreja derecha, y la otra de un año para 2, pelo pardo, bebodero blanco, astas abiertas y lovantadas, con la misma señal y en la misma oreja que la anterior, cuyas reses desde su aparición se hallan puestas á custodia.

Lo que se hace público por medio del presente monecio para que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

San Emiliano à 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Manuel Garcia Lorenzana.

# Alcaldia constitucional de Villaquilambre

Formados el proyecto del presu-puesto municipal ordinario, el padrón de cédules personales y matricula de aubsidio que han de regir on el próximo rjercicio de 1898 á 99, quedan expuestos al público en la Secretaria do aste Avuntamiento por termino de ocho dias, à contar dosde la ir serción del presente edicto en al Bolerin oficial de la provincia, á fin de que durante los cuales paedon examinarlos los contribuycates de este Municipio y formular las reclamaciones que contra dichos documentos se les ofrezcan; pues transcuerato dicho término no serán atendidas y se cemitirán á la Superioridad para su aprobación, si la mercciesen.

Villaquilan bre à 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Celestino Balbuena.

# Alcaldia constitucional de Villaverde de Arcayos

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiente por termino de achir dias. Les reportamientes de la contribución de immedies, cultivo y gandecia, como ignamento la de urbana de este Manicipio para al ejercicio económico de 1898 à 99, pora que los contribuyentes por dichos conceptos, puedan hacer las reclamaciones que consideren justas: pues pasado dicho plazo no serán orias.

Villaverde de Arcayos 18 de Junio de 1898,--El Alcalde, Nicolás Medina,

Se halian formadas las cuentas municipales de esta Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1896 à 97 y expuestas al público en la Secretaria respectiva del mismo por término do quince niss, con el lín de que durante dicho plazo puedan examinarlas los qua tengan por conveniente y lucer las reclamaciones que consideren justas; pusado dicho plazo no serán orias.

Villavorde de Arcayos 18 de Junio de 1898.—El Alculde, Nicolás Medina.

# Alcaldia constitucional de Vill-res de Orbigo

Terminadas las cuentas municipales de este Avantamiento de los ejercicios de 1892 à 93, 1893 à 94, 1894 à 95 y 1895 à 96, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, à fin de que cualquiera vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones para que sean comunicadas à la Junta; pasado dicho término no serán ataudigas.

Villares de Orb go 13 de Junio de 1898.—El Alcaide, Francisco Prieto

### Alcaldia constitucional de Llamas de la Ribera

Fijados definitivamente por este Ayuntamiento y previo dictamen del Sindico, so laslian expuestas al público en esto Socretaria las cuentas municipales de los ejercicios de 1892 á 93 y 1896 á 97, por termino de quince dies, desde la insecuión del presente en el Bollerin origina.

de esto provincia, para que durante dicho plazo los contribuyentes è interesados puedan examinadas libremente y presentar cuautas reclamaciones crean oportugas contra las mismas.

Llamas de la Ribera 14 de Junio de 1898.—El Alcaldo-Presidente, Hilario Suarez.

D. Sixto González García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Vegarienza.

Hago saber: Que el Presidente de la Junta administrativa de esta villa se ha presentado à un autoridad manifestando que en el día 26 de Mayo último había sido hallada en los pastos y panes de dello villa de Vegarienza una yegua, ignorando su dueño; cuyas señas sun las siguientes: pelo castaño algo oscuro, alanda di cuartas, paco más ó menos, no está herrada. La crio recortada; las señas particulares sun la oreja requierda cortada, true cabezada, y se halla custodiada por un vecino de esta localidad.

Le que se hace público por medio do este anuncio para que degue á conocimiento del que se crea ser su dueño y se presente à reo gerlo, previo pago de los gastos cossionades.

vio pago de los gastos consionados. Vegarienza 13 de Junio de 1898. —Sixto González.—P. S. O.; Marcelico Quiñones, Secretario.

### Alcaldia constitucional de San Andrés del Rabanedo

Terminado el apéndice al amillaramienta que ha de servir de buse para la formación de los repertimientos de la contribución territorial en el año económico de 1897-99, se anuacia al público por especio de quince dias, en la Secretaria de este Ayantamiento, dande podráto examinade todos les interesados que así lo deseen y producir cuentas reclamaciones consideren justas deutro de dicho plazo; transcurrido que sea no serán oldas.

Sau Andrés del Rabano lo à 24 de Mayo de 1898.—El Alcuide, P. O., Andrés Prieto.

#### Atcaldia constitucional de Gordoncitlo

Terminado el presupuesto municipal que ha de regir durante el ejercicio de 1898 99, se hella de maniflesto en la Secr tarla de este Ayuntamiento por termito de ocho dias, para que les personas que lo crean conveniente pueden examinate y formular sus reclamaciones, pues trouscurrido se remitirá à la superior aprobación.

Gordoncillo 15 de Junio de 1898. —El Alcalde, Melitón Pastor.

#### JUZGADOS

 D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partino.

y st partino.

Histo saber: Que en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que
penden en esto Juzgado, promovidos por el Procurador D. Carlos Colinas en nombre de D. Bartolomé
Pelayo Raiz, vecino de Campazas,
sobre pago de ventinueva mil pesetas, procedentes de convenio en contrato privado contra la viuda y herederos de D. Manuel Orm y Ruiz,
vecino quo fué de esta ciudad, he
acordado, à petición de dicho Pro-

curador, en providencia de esta foche, llamar por segunda vez al demandado D. Arturo Oria Yusas, cuyo paradero se ignora, para que dentro del termino improrrogable de ocho dies comparezco en los autos personnodose en forma; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parara el perjuicio à que habiere

Dado on León à veintidos de Junio de mil ochecientos noventa y ocho,-Pedro Calvo y Camina,-Por su mandado, Eduardo de Nava.

D. Pedro de Urquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente edicto hago suber: Que a fin de hacer efectives la indemnización y costas a que fue condenada Maria Alvarez Marcos (a) la Lucia, vecina que fue de esta villa, eu causa criminal que contra ella se siguió en este Juzgado por lesiones à su convecina Luisa Marto, se saca a pública y terce. ra subasta, sia sujeción á tipo, la finca embargada á la misma que á continuación se deslinda:

Una casa, rita en el casco de esta villa de Valencia de D. Juan, à la calie de Sau Pedro, señalada con el número discinuere, que se compo-ne de habitaciones bajas, cuadras, dos corrates pequeños y un pozo: linda por la derecha entrando con otra de Josquin Herreros; por la izquierda y espalda, con herrañal del mismo; tasada en doscientas seteu-

ta y ciuco pesetas. Caya tercera subasta se celebrara eu la sala de audiencia do este Juzgado el día quince de Julia próximo, à lue once de la mellana; advirtiéndose que el titulo de propiedad de dicha casa estara de manifiesto en la Escribanía del Actuerio para que puedan examinario los licitadores, quienes deberán conformarse con él v no tendrán derecho á exigir pingun otro; advirtiendose también que podráu inceras posturas à calidad de cedor el remate à un tercero. y que para tonner parte on la subaste deberan las licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo:menos al 10 per 100 efective del valor de dicha casa, según la tasación pericial que se la ha dudo

Dado en Valencia de D Juan à 8 de Junio de 1898 .- l'edro de Urquiano.-El Escribano, Silvano Pa-

U. Vicente Redriguez Pueyo, Juez do primera instancia de esta villa

v su partide.

Hago suber: Que en este Inzgado do mi cargo y por anto el infrascrito actuario encargado por enfermedad y licencia superior del propietario Sr. Gouzález, pemina autos de jurisnicción voluntaria sobre declaración de auser em de Francisco Gutiérrez Garcia, vecino que fué de Llanos de Alba, técnino municipal de La Robia, porteneciente i este portido judicial, enyos autos han sido promovidos de conformidad con lo preceptuado en el articulo ciento ochenta y custro y siguientes del Codiga civil vigente por D. Augul Diez Colia, vecina de León, como marido y legal representante de Josela Gutièrrez Garcia, mayor de edad y hermana de doble viuculo del expresado ausente, y como talpariente de los mas cercanos del mismo, y en su virtad, confirme á la acordado en providencia fecha de hoy, cito, liamo y emplazo por el presente primer edicto al mencionado ausento Francisco Gutierrez García, cuya uctual residencia y paradero se ignora, para que deutro del término de dos meses, à conter desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Atadrid y Bolevín ori-CIAL de la provincia de León, comparezca en este Juzgado al obieto de alegar lo que tenga por conveniente à la declaración de ausencia solicitado en dicho expediente.

Asimismo cito, ítamo y emplazo por el propio término à los que se creao con derecho, à la administra-ción de lus biones dol ausente si éste no se presentase, previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberón justificario con los correspondientes documentos el comparecer en este Juzgado, bajo apercibimicoto à todos de pararles el perjuicio que su derecho haya lugar.

Dado en La Vecilla à diecisiete de Junio de mil ochogiontos noventa y ocho .-- Vicente Rodriguez Fueyo. -Por su mandado de su señoría, Rogolio Diez Garcia.

D. Saturio Martinez y Diaz Caneja, Joez de instrucción del partido de La Rañeza.

Por la presente requisitoria so cita, llama y emplaza à non gitana ambulante, sin domicilio fijo, cuyos nombra, apolitidos y demás circunstaucing son desconocides; pero que es alta, gruego y viste do negro. para que en el término de dias, contados al siguiente al eo que tenga lugar la juscreión de esta requisitaria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado à responder à los cargos que la resultan en la causa criminal que instruyo por robo de metalico y tenencia de moneda faisu, ocurrido en esta cindad el día 4 de los corrientes, con apercibimiento que de no comparecer será declareda rebelde y le pararà el parjuicio à que hubiere tugar con acrearlo à la lev.

Per tento, ruego à todas les auteridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de la expresada gitana. caso de ser habida, à la carcel de este partido, por idadala a disposi-

ción de este Juzgado.

Dado en La Bañeza á 18 de Junio de 1898.—Seturio Martinez v Diaz-Caneja. - P. S. M., Atsenio Fernández de Cabo.

D. Francisco Prieto Román, Julez municipal de este distrito de Riego ao la Vega.

Hago suber: Que para hacer pago à D. Manuel Carvajal Lopez, vecido de La Bañeza, da doscientas veinticinco pesetes à intereses, costas y dietas de su anoderado Melchur Castro Delgado, se sacan á la venta, como de la propiedad de los deudores Mignel y Juan Cases, vecimos de Toral de Foudo, las finess signientes:

# De la propiedad del Miquel

Une tierra, en término de diche T cal, al pago de los arrotos de la fuente, de cabida de una hemina, trigal, secana: linda al Oriento, otra de Juan Toral; Mediodia, camino de Santibáñez: Poviento, utra de Antouio Casas, y Norte, atra de Bartolomé Santos, de Toral; tasado en ciento ocho pesetas.

Otra tierra, al pago del prodo de la vega, en el mismo término de Toral de cabida de un cuartal, regadis; liuda al Oriente, reguero del heyusio; Mediodia, etra de Juan Casar; Poviente, ntra de Francisco Mortinez, y Norto, moldera de coucejo; tasada en setenta y ciuco pe-SALSE.

Otra tierra, en el mismo término pago, de cabida de una hemina: linda Oriente, otra de Lorenzo Donologuez; Mediodia, otra de Aptonio Pérez; Poniente reguero, y Norte, otra de Juan Casas, vecinos da Toral; tasana en setenta y cinco pe-

De la propiedad de Juan Casas,-Una tierra, en termino de Toral, al pago de los linares de arriba, de cabida dos cuartales, trigal, regadis: linda al Oriente, reguero del Cani-lio; Mediodia, otra da D. Meria Manuela Franco, vacios de Santiago Milias: Poniente, reguero de la Madre, y Norte, otra de Lucas del Río. vecinos de Toral; tesado en trescientas cuarenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el dia 4 del próximo Julio, en cusa abasto ó puerta de costumbre, en el pueblo de Toral de Fondo, a las diez de la manaus; debieudo consiguar antes de tomar parte en la subasta el disz por ciento de su tasación, no admitiéndose pustara que no cubra las dos terceras partes de aquella.

Dado en Riego de la Vega é ocho de Janio de mil ochocientos noveuta v ocho.--Francisco Prieto.-El Secretario, Pascual Martinez.

D. Francisco Prieto Román, Juez municipal de Riego de la Vega, Hago subor: Que para hacer pago à D. Mannel Carbajai Lopez, vecino de La Bañeza, de setecientos treinto y seis reales é intereses, costas y dietas de su apoderado Melcher Castro Delgado, se sacan a la venta. camo de la propiedad de D. Miguel

Martinez Miguélez, vecinos de Toral de Foudo, los fincas signientes: De la propiedad de Francisco Martínez

y Juan Casas Martinez y D. Francisco

Una viña, au término de Toral, al pago de las Matas de Abajo, de cabida de cinco heminas: linda Oriente, con tierra de Antonio Pérez; Mediodia, tierra de herederes de Martiva Martinez; Poniente, mojoneras, y Norte, herederes de Miguel Lépez, vecinus de Toral; tasada en ciento ocho pesetas.

Una tierra, on el mismo término, al pago do la Gadaña, secana: linda Oriente, con la Gadafia; Mediodie, huerts de Laureano Cosada; Ponica te, de Silvestre Martinez, y Norte, ntes de Francisco Morar, vecinos de dicho Toral: tasada en trece nesetas

Otra tierra, en el mismo termino, al pago de los Medianiles, centenal, de cabida de una hemina: linda Oriente, camino de Miñambres; Mediodia, tierra que freutan en elia; Poniento, mojoneras, y Norte, atra de Laureano Posada; tasada en onco pesetus.

Otra tierra, en el mismo término y pago, de cabida de una hemina, centenal: linda Oriente, otra de Miguel Cusas; Mediodia, otra de Laureano Posada; Poniento, de José Peiez, y Norte, mojoneras; tasoda en catorce pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al pago de los Arenates, de cabida de hemina y media, centenal: linda Oriente, con la carretera; Mediodia, otra de Alejo Fuertes; Poniente, de Pablo Moran, y Norte, de Alejo Puertes: tasada en nuevo pesetas.

Otra tierra, cu el mismo termino, al pago del Chano, de cabida de cinco celemines: linds al Oriente, cuesta de Tomás Mendoza; Mediodia, otra de Escolástica Reñones; Pomente, mojoneras, y Norte, cuesta do Miguel Miguelez: tasada en once peretas.

Otra tierra, en el mismo término, al pago del camino del Sego, de cabida de una hemma: bada al Orienta, campo del Sego; Mediodia, otra de Vicente Martinez: Poniente, de Miguel Cusas, y Norte, de Lorenzo Martinez, de Toral; tasada en diez

Un quiñón de mente, en el mismo término, proindiviso: linda al Na-ciente, cuo monte del mismo Toral; Mediodía, partija de José Martinez; Poniente, con arrotos de Castrotietra. y Norte, de Domingo Santos, de Toral; tasada en ciento cinco pesetes.

Otra quition de monte, preindivisu, ó mej a dicho, medio quidóp, á partir ontre treinta y siero sucros; tasado en ciento veinto pesetas.

Una tierra, en término de Toral de Pondo, al pago de la vega, trigal, regadia, de cabida de una hemina: lindo al Oriente, pradera de concejo; Mediodia, otra de Juan Secos; Poniente, mojouerus, y Norte, otra de Julian Martinez, vecinos de Toral; tasada en ochenta pesetas.

Una casa, en el casco de Toral, à la cabe du le Puente: huda por el Poniente, con la carretera; Mediodia, dicha calle: Norte, otra de Bartolomé Seco, y Oriente, con otra de Miguel Casas, vecinos de Toral; tasada on ciento treinta y cinco pe-

### De la propiedad de Juan Casas Martinez

Una tierra, en el mismo término. de cabida de un cuartal, trigal, regadis, linda Oriente, etra de Domin' go del Rio; Mediodia, otra de Francisco Sautos; Poniente, otra de Alc. jo Foertes, y Norte, otra de Santiago Fuertes, do Santiago Millas; taandu es ciunto cuarente y octro pe-

# De la propiedud de Miquel Casas

Una casa, en el casce de Toral, al borrio de abajo, y su calle de la Isla: linda Oriente, dicha calle; Mediodia, corral de l'edro Miguetez; Pomento, casa de Buanaventura Martinez, y Norte, casa de herederos de Gregorio Martinez; tasada en trescioutas cincuenta pesetas.

Cuyo remate tendra lugar el dia cantro del próximo Julio, en la casaabasto ò puerta do costumbre del pueblo de Torat, à les diez de la mahana; debiendo consignar antes de tumne parte en la subasta el diez por ciento de su tasación, no admiitendose portura que no cubra las

dos terceras partes de squella. Dado en Riego de la Vega é ocho de Junio de mil ochecientes noventa y ocho. - Fraucisca Prieto. - El Secretario, Pasqual Martinez.

#### LEÓN: 1898

imprenta de la Diputación provincial